



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

Mayo, 2019

Contenido

1. ANTECEDES Y JUSTIFICACIÓN.....	3
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
3. OBJETIVOS.....	4
4. ALCANCE.....	5
5. METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	5
6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.....	6
7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.....	6
8. PLAZO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN.....	6
9. PERSONAL TÉCNICO / RECURSOS.....	6
10. FORMA DE PAGO.....	6
11. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.....	7
a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	7
b. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	7
12. MULTAS.....	8
13. LOCALIDAD.....	8
14. REQUISITOS MÍNIMOS.....	8



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En el Art. 37 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Tomo II, Ley de Mercado de Valores, respecto a la participación del sector público en el mercado de valores se establece que: *“La inversión y desinversión de valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores que realicen directa o indirectamente las entidades, empresas y organismos del sector público deberán realizarse obligatoriamente a través del mercado bursátil...”*.

Así también, en el mismo cuerpo legal se establece en el Art. 30, respecto a la colocación de títulos valores de Renta Fija, que: *“...El emisor debe colocar los valores de renta fija que emita en el mercado bursátil a través de una casa de valores, o un operador autorizado, salvo los casos de excepción previstos en esta Ley.”*

Entre las atribuciones y responsabilidades de la Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones que constan en el Estatuto Orgánico Funcional de la Corporación Financiera Nacional B.P. están las de:

- Recomendar a las instancias pertinentes el monto de liquidez institucional, así como el tipo de instrumentos financieros que se emitirán con el propósito de captar recursos.
- Establecer y proponer las políticas para la ejecución de compras a través del Programa de Financiamiento Bursátil.
- Captar recursos a través de los distintos instrumentos y mecanismos.
- Proponer nuevas estrategias de ser el caso.

Por lo expuesto, cada colocación de títulos valores que realice la CFN B.P. con inversionistas privados (como por ejemplo los Certificados de Inversión, u Obligaciones) así como la inversión o desinversión de títulos valores (como por ejemplo los que impulsan nuestro Programa de Financiamiento Bursátil) se debe realizar a través de las bolsas de valores. Para el efecto se debe utilizar un sistema electrónico que permita realizar las negociaciones.

Con fecha 1 de agosto de 2018, la CFN B.P. suscribió el contrato Nro. RE-CFNGYE-006-2018 por el SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P, con la empresa SOCIEDAD CONTRATISTA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA ÚNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A.; mismo que concluye el 31 de julio de 2019. El servicio consiste en herramientas transaccionales electrónicas para la negociación de títulos valores en la Bolsa de Valores de Guayaquil y Bolsa de Valores Quito a través de un servicio electrónico bursátil (SEB).

El empleo del servicio electrónico bursátil ha permitido a la CFN B.P. realizar operaciones para obtener financiamiento mediante la venta de Certificados de Inversión a través de las bolsas de valores de Guayaquil y Quito. De esta manera se captan recursos que posteriormente pueden ser canalizados al giro del negocio como es la concesión de crédito al sector productivo del país.

En el año 2018 se han realizado las siguientes operaciones de Venta: Certificados de Inversión de CFN B.P. por un total de USD 854,58 millones, en 356 operaciones bursátiles y de títulos del portafolio de la CFN B.P. por un total de USD 5,28 millones, en 8 operaciones bursátiles. Se han realizado las siguientes operaciones de Compra: en Certificados de Depósito, Pólizas y Certificados de Inversión de Ifis por un total de USD 812,63 millones, en 106 operaciones bursátiles; de Obligaciones, Papel Comercial y VTCs de empresas por un total de USD 45,75 millones, en 70 operaciones bursátiles; y operaciones de recompra de Certificados de inversión de CFN B.P. de títulos del portafolio de la CFN B.P. por un total de USD 4,07 millones, en 2 operaciones bursátiles. Un total de 542 operaciones realizadas a través del servicio electrónico bursátil.

Mediante oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2019-00009241-0 del 12 de febrero del 2019, suscrito por el Econ. Mauricio Murillo Matamoros, Director Nacional de Autorización y Registro de la Intendencia Nacional de Mercado de Valores, certifica que la compañía **SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA ÚNICO BÚRSATIL REDEVAL RED DE MERCADO DE VALORES S.A. es la entidad que administra a nivel nacional el Sistema Electrónico Bursátil (SEB)**, que contiene la plataforma informática y transaccional para la compra-venta y negociación de valores e instrumentos financieros inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores; en el que se incluye, la subasta serializada en las que participan las instituciones del sector público para la negociación tanto en la Bolsa de Valores de Guayaquil como en la Bolsa de Valores de Quito.

Por lo expuesto, la Corporación Financiera Nacional B.P., requiere contar con un proveedor de un sistema que permita realizar la negociación de títulos valores a través de bolsa, de acuerdo a lo determinado en la Ley de Mercado de Valores.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Electrónico Bursátil para la Corporación Financiera Nacional B.P.

3. OBJETIVOS

Contar con una plataforma informática y transaccional para la compra-venta y negociación de valores e instrumentos financieros inscritos en el Catastro Público de Mercado de Valores; en el que se incluye, la subasta serializadas en las que la Corporación Financiera Nacional B.P. participa como institución del sector público para la negociación tanto en la Bolsa de Valores de Guayaquil como en la Bolsa de Valores de Quito.

4. ALCANCE

Contar con la habilitación y acceso al Sistema Transaccional Bursátil, SEB, que permita realizar la negociación de títulos valores a través de bolsa, de acuerdo a lo determinado en la Ley de Mercado de Valores

El Servicio se lo requiere en las instalaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. de la Matriz en Guayaquil.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La contratación del SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., contempla la siguiente metodología:

- La CFN B.P. entregará al contratista el listado de los usuarios autorizados para la habilitación del servicio, y el contratista entregará el documento mediante el cual se le notifique a la CFN B.P. la habilitación de los mismos.
- El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para el acceso al sistema electrónico bursátil.
- El contratista debe garantizar el adecuado y correcto funcionamiento del sistema brindado por este.
- El servicio deberá estar vigente y en habilitación permanente para la CFN B.P. durante los días en que hayan ruedas de bolsa, es decir de lunes a viernes.
- El contratista deberá realizar las actualizaciones pertinentes al sistema, en el caso que hubiera, o en el caso en que la CFN B.P. las necesite, para lo cual se le notificará a través del administrador.
- La CFN B.P. notificará al contratista el ingreso de nuevos funcionarios a los cuales deberá habilitar el sistema, el contratista realizará las gestiones pertinentes en un límite máximo de 3 días laborables.
- La CFN B.P. notificará al contratista la salida de funcionarios a los cuales se deberá deshabilitar el sistema, el contratista realizará las gestiones pertinentes en un límite máximo de 3 días laborables.
- El contratista proporcionará a los funcionarios autorizados designados por CFN B.P. el número de usuario y las claves de acceso, con la opción de cambios de claves en caso de requerirlo.
- El contratista deberá proporcionar el sistema electrónico bursátil mediante un enlace interconectado por internet.
- El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar al administrador del contrato, toda la información y documentación que soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- El administrador del contrato, deberán tener un conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La CFN B.P. dispone de interconexión permanente con internet para el acceso al sistema electrónico bursátil.

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Servicio de interconexión y uso del Sistema Electrónico Bursátil SEB con la finalidad de realizar transacciones electrónicas de títulos valores, así como para tener acceso a información de todas las operaciones bursátiles del mercado ecuatoriano.

8. PLAZO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de vigencia del SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. es de 366 días desde la notificación de inicio del servicio por parte del administrador del contrato.

9. PERSONAL TÉCNICO / RECURSOS

El contratista designará un técnico en la ciudad de Guayaquil, el cual atenderá los requerimientos solicitados por la Corporación Financiera Nacional B.P. y mediante él se canalizará oportunamente todo pedido, para la cual deberá adjuntar a su oferta la hoja de vida del técnico.

10. FORMA DE PAGO

Los valores que la CFN B.P. cancele al contratista por efecto de las obligaciones contratadas se realizarán conforme se detalla a continuación:

El contratista deberá entregar hasta los primeros 8 días de cada mes la factura correspondiente al Administrador del Contrato. El Administrador mediante informe aprobará el haber recibido los servicios a entera satisfacción de la Corporación Financiera Nacional B.P.

La Corporación Financiera Nacional B.P. pagará al contratista de manera mensual con la presentación de la respectiva factura e informe de satisfacción emitido por el Administrador del contrato

Para el pago final, se deberá suscribir el acta entrega – recepción definitiva en cumplimiento al Art. 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, el informe de recepción y la presentación de la factura respectiva.

De los pagos que se deba hacer, la contratante retendrá las multas que procedan de acuerdo con el contrato, así como las retenciones de ley que correspondan.

Todos los pagos que se hagan a la contratista por cuenta del contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa aprobación del administrador del contrato.

Pagos indebidos: El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear EL CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

11. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del presente procedimiento de contratación, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la entidad contratante, y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación de plazo, o contratos complementarios.
- El contratista está obligado a cumplir con cualquier otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto de contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en la norma legal específicamente aplicable.
- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo respecto a sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.
- El contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- El contratante se compromete a pagar los valores correspondientes, de acuerdo a lo establecido en los pliegos del proceso.
- El contratante designará al administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte de la presente contratación.
- La entidad contratante dispone de 5 días calendarios para proporcionar los documentos, accesos e información que el contratista requiera.
- La entidad contratante dispone de 1 día para la atención o solicitud a problemas con respecto a la ejecución del contrato.

12. MULTAS

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará una multa de 1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el contratante, para lo cual se notificará dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Una vez transcurrido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa para la no ejecución de la provisión del servicio y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

13. LOCALIDAD

La prestación del Servicio Electrónico Bursátil para la Corporación Financiera Nacional B.P. se ejecutará en la CFN Matriz.

14. REQUISITOS MÍNIMOS

14.1. Experiencia específica mínima del personal técnico

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
Operador de Sistemas	Bachiller	Bachiller físico Matemático	1

El personal técnico asignado como Operador de Sistema, deberá tener título de Bachiller físico Matemático, para lo cual deberá presentar el documento que refleje la consulta realizada en la página web del MINISTERIO DE EDUCACIÓN (impresión de la página) o con la copia del título, adicional deberá presentar su hoja de vida.

El técnico asignado como Operador de Sistemas deberá acreditar (1) año de experiencia dentro de los últimos 5 años, como Operador de Sistemas en el mantenimiento y enlace del sistema electrónico bursátil

Deberá presentar por lo menos un (1) certificado que valide su experiencia, que contenga lo siguiente: nombres completos de la persona, plazo (periodo de inicio-fin), monto, descripción del proyecto realizado.

En el caso de personas jurídicas, el certificado deberá estar emitido por el representante legal o presidente, o gerente general, o apoderado, o gerente de recursos humanos, o gerentes, o jefes de la empresa o autoridades competentes, que acrediten la experiencia de dicho personal, la firma deberá ser legible, así como la fecha expedición del certificado, lo

mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

14.2. Otros Parámetros

El contratista deberá entregar un documento de Garantía Técnica, en el que se avale el buen funcionamiento, disponibilidad del servicio, actualizaciones y soporte técnico para el sistema de negociación, en base a los términos detallados en el presente documento. Esta Garantía Técnica tendrá una vigencia igual al plazo del contrato. Para la garantía técnica, la CFN B.P. no asumirá costo adicional de ninguna clase



Jean Paul Loffredo
SUBGERENTE DE CAPTACIONES

10-11-12

1

2

3